

Derechos de apelación para deficiencias basadas en reportes de auditoría federal o de otros estados



Diciembre de 2007

www.oregon.gov/DOR

¿Tiene una apelación pendiente con el Servicio de Impuestos Internos (IRS) u otro estado? Si es así, puede tener más tiempo para presentar una apelación a la Sala del Juez Magistrado del Tribunal Tributario de Oregon. Para saber si tiene derecho a la apelación, responda las siguientes preguntas:

1. ¿Recibió una factura de Oregon por algo que ya le cobro el IRS u otro estado?
2. ¿Apeló a tiempo ante el IRS u otro estado?

Si respondió “no” a cualquiera de las preguntas, use los procedimientos de apelación incluidos con su aviso.

Si respondió “sí” a ambas preguntas, debe enviar al Departamento de Impuestos prueba de su apelación presentada al IRS o al otro estado. Generalmente, bastará con una copia de la notificación del IRS o del otro estado y una copia de su solicitud escrita de apelación. El plazo para presentar las pruebas de apelaciones federales o de otros estados varía.

¿Recibió un **Aviso de Deficiencia** del Departamento de Impuestos de Oregon? Si es así, envíe al departamento la prueba de su apelación ante el IRS o el otro estado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del Aviso de Deficiencia. Su cuenta se determinará sin multas y se pondrá en suspensión hasta que se resuelva la apelación ante el IRS o el otro estado. **Nota:** Los intereses se continuarán acumulando sobre cualquier deuda.

¿Recibió un **Aviso de Determinación Tributaria** del Departamento de Impuestos de Oregon antes de enviar la prueba de apelación? Si es así, envíenos la prueba de su apelación ante el IRS o el otro estado lo más pronto posible.

Una vez presentada la apelación, el departamento suspenderá toda acción de cobro relativa a su cuenta hasta la finalización del proceso de apelación. **Nota:** Los intereses se continuarán acumulando.

Debe notificar al departamento dentro de los 30 días siguientes acerca de la resolución final de su apelación ante el IRS o el otro estado. Revisaremos la información y determinaremos si es preciso hacer algún ajuste a su declaración de impuestos de Oregon. Recibirá un aviso escrito de nuestra determinación. Si no está de acuerdo con la determinación, podrá apelar ante la Sala del Juez Magistrado del Tribunal Tributario de Oregon. Recibirá una explicación de todos sus derechos de apelación junto

con la decisión escrita. Debe apelar dentro de 90 días de nuestra determinación escrita.

Donde escribir

Al escribir, incluya:

- Su nombre completo,
- Su dirección postal actual,
- Su número de Seguro Social (SSN) o su número de identificación personal de contribuyente (ITIN),
- El(los) año(s) correspondiente(s),
- El(los) número(s) de cuenta(s) correspondiente(s),
- Una explicación detallada del motivo de su apelación,
- Una prueba de su apelación al IRS o al otro estado y
- Un número de teléfono donde lo podamos localizar durante el día.

Infórmenos acerca de cualquier cambio en su dirección o número de teléfono.

Envíe su carta a:

Oregon Department of Revenue
Po Box 14725
Salem OR 97309-5018

Pago de sus deudas

Puede pagar sus deudas en cualquier etapa del proceso de apelación. El pago no implica la aceptación del aviso. El pago detiene la acumulación de intereses sobre su cuenta.

¿Preguntas?

Asistencia en español: Llame al 503-378-4988 en Salem o llame gratis de prefijo de Oregon al 1-800-356-4222. Envíe preguntas generales por correo electrónico al preguntas.dor@state.or.us.

Para información en general: www.oregon.gov/DOR, o www.oregon.gov/DOR/espanol

TTY (solamente para personas afectadas con problemas de audición o de habla): Llame al 503-945-8617 en Salem o llame gratis de prefijo de Oregon al 1-800-886-7204.

ADA (en conformidad con el Acta de Americanos con Incapacidades): Esta información está disponible en diferentes formas. Llame al 503-378-4988 en Salem o llame gratis de prefijo de Oregon al 1-800-356-4222.